



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 77, fecha: viernes, 20 de Abril de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

### ANUNCIO DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

**1325**

Con fecha 9 de abril de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Primero.- Tramitar la contratación para el suministro de electricidad en alta y baja tensión mediante un contrato basado en el acuerdo marco de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias referido en el antecedente (6).

Segundo.- Delegar en el señor Alcalde todas las atribuciones que le correspondan al Pleno como órgano de contratación en la tramitación del expediente hasta la adjudicación y formalización del contrato basado en el acuerdo marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, número 2015/000010.

Tercero.- La parte dispositiva de este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia e íntegramente en la sección de transparencia de la sede electrónica municipal, surtiendo efecto a partir del día siguiente al de su adopción».

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 LBRL, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Guadalajara en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro, si se considera conveniente.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Cabanillas del Campo, a 17 de abril de 2018.El Alcalde, Fdo. : José García Salinas.